



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 60 pesetas    :—:    De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO    CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1989</b>		<b>Miércoles 12 de julio</b>	<b>Número 131</b>

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

En la Delegación de Hacienda de esta provincia, Secretaría General, Sección del Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato, a favor del Estado, por fallecimiento de D. Quintín Pascual Mediavilla.

Lo que por medio del presente se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del art. 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 26 de junio de 1989. — El Secretario de la Junta, Valeriano Río Santos. — V.º B.º El Gobernador Civil Presidente de la Junta, Manuel Peláez López.

4510.—2.100,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Natividad

y D. Damián Castrillo Antolín, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la propiedad núm. uno de Burgos, de la finca siguiente:

Vivienda señalada con el número diecisiete del piso quinto, mano derecha exterior, de la casa número catorce de la calle Salas. Consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa y water. Linda por la derecha entrando, con patio de luces de la casa de la que forma parte; izquierda, con la calle Salas; espalda, con la casa núm. diez de la misma calle, y por su frente, con la caja de escalera. Participa en el cuatro por ciento del valor total de la finca de que forma parte, a efectos de distribución de beneficios y cargas sobre los elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número cuatro como finca registral número 19.222.

Corresponde dicha finca a los solicitantes por compra a doña Saturnina García Sebastián, conforme se acredita mediante escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Manuel Alberto Gonzalo, de fecha 7 de junio de 1973 y al núm. 1.239 de protocolo general.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro

de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en este Juzgado, en forma legal, alegando cuanto a su derecho convenga con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y expido el presente para que sirva de publicación y notificación a las personas indicadas.

Dado en Burgos, a 12 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).  
3994.—5.700,00

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al núm. 615/88, a instancia de Banco de Castilla, Sociedad Anónima, contra Luis Martín Sánchez Antolín y María Teresa Arámburu Pérez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vivienda en calle Romancero, número 7-4.º C, de esta ciudad, número 2.154, registrada al folio 171, tomo 2.386 del archivo, libro 27 de la sección 2.ª, valorada en cinco millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día 7 de

septiembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 5 de octubre, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 8 de noviembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 20 de junio de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4300.—8.250,00

### Juzgado de Distrito número uno

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 392 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 316/89. — Burgos, a 3 de junio de 1989. — Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas 392/89, sobre imprudencia con daños, y siendo partes Autocares Arceredillo, S. L., representado por Víctor Arceredillo Arceredillo, asistido del Letrado D. Felipe Real Chicote, Francisco Javier Aragón Martínez, vecino de Burgos, Avda. del Cid 42, asistido del mismo Letrado; Joao Pires Int. Transportes Lada y Fernando Elio Ribeiro Figueiro Rosas e Silva, ambos vecinos de Portugal, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Elio Ribeiro Figueiro Rosas e Silva como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de veinte mil (20.000), pesetas de multa con arresto sustitutorio de 15 días en caso de impago de la misma, abono de las costas y que indemnice a Autocares Arceredillo, S. L., en la cantidad de 336.094 pesetas por daños y 175.000 pesetas por paralización, devengando dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés legal del dinero incrementado en dos puntos. De estas sumas responde hasta el límite del seguro obligatorio la compañía aseguradora del vehículo del condenado.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. 1.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a Fernando Elio Ribeiro Figueiro Rosas e Silva, y a Joao Pires Int. Transportes Lda., expido el presente en Burgos, a 3 de junio de 1989. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

3952.—5.250,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia

D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 177/1989, a instancia de doña Rosario García López, mayor de edad, casada, vecina de Aranda de Duero, por defunción de su hermano don Eliseo García López, quien falleció en Fresnillo de las Dueñas, solicitándose la declaración de herederos del mismo de sus hermanos de doble vínculo D. Isidro y doña Rosario García López, y a sus sobrinos D. Domingo, doña Ana María, doña Florentina y D. Juan José García García; D. Miguel Angel, doña Olga y D. Emiliano Ortega García; D. Julio, doña Genoveva, doña Basilisa, D. Adrián y D. Juan Carlos García Santaolalla; D. Emilio, D. José Antonio, D. Nazario Segundo y doña María Adoración García García, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública dicha solicitud de herencia, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, pues en otro caso de transcurrir dicho plazo, sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de junio de 1989. — El Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa. — La Secretaria (ilegible).

4500.—3.150,00

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Distrito***Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 370/89, por lesiones por agresión, se cita a José María Escuder Barea, mayor de edad, conductor, hijo de Pascual y de Orfelina, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 5 de octubre, a las 9,30 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 19 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).

4357.—1.700,00

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas núm. 357/89, por amenazas, se cita a Orlando Gabarri Jiménez, nacido en Miranda de Ebro, el día 10 de agosto de 1961, hijo de José y de María y con su último domicilio en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 14 de septiembre, a las 11,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 19 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).

4358.—1.700,00

**VILLARCAYO****Juzgado de Primera Instancia**

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a 23 de mayo de 1989.

El señor D. Juan Miguel Donis Carracedo, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 11/89, seguido a instancia de D. Baldomero Alba Baranda, mayor de edad, casado y vecino de Villarcayo (Burgos), dirigido por el Letrado D. Juan María Arrimadas Saavedra y representado por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra doña Mercedes Alvarez Baranda, D. Luis Alvarez Baranda y herederos de D. José Alvarez Baranda, llamados D. Luis, doña Concepción, doña Julia, doña Isabel, D. Manuel, D. Julián, D. José y D. Alberto Alvarez Robredo, sobre división de comunidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, en nombre y representación de D. Baldomero Alba Baranda, contra doña Mercedes Alvarez Baranda, D. Luis Alvarez Baranda y herederos de D. José Alvarez Baranda, debo declarar y declaro que ha lugar a la disolución de comunidad constituido entre actor y demandados sobre la propiedad descrita en el hecho primero de la demanda y que la misma es indivisible y que por defecto de dicha indivisibilidad debe venderse en pública subasta con intervención de licitadores extraños repartiéndolo el precio que así se obtenga entre todos los partícipes en proporción a su derecho, y que como consecuencia de tales declaraciones, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por el contenido de las mismas, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de la

sentencia, de la que conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 2 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).

3954.—5.550,00

**Juzgado de Distrito**

D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio civil núm. 132/86, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En Villarcayo, a 18 de abril de 1989. El Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Juez de Distrito de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 132/86, promovidos a instancia de D. Abundio Gómez Gómez, mayor de edad, jubilado y vecino de Pedrosa de Valdeporres, representado por el Procurador D. Antonio González Peña y dirigido por el Letrado D. José Antonio Tapia Aguirrebengoa, contra los herederos de D. Benigno Lázaro Lázaro, cuyo número, nombres y circunstancias personales son desconocidas, los cuales se hallan en rebeldía procesal, sobre acción reivindicatoria, actuando el demandante en nombre e interés de la Junta Administrativa de Pedrosa de Valdeporres.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio González Peña, en nombre y representación de don Abundio Gómez Gómez, contra los herederos de D. Benigno Lázaro Lázaro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos los pedimentos contenidos en la misma, con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos dentro de tercero día a partir de su notificación lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Benigno Lázaro Lázaro, el cual se halla en rebeldía, la extendiendo en Villarcayo, a 25 de abril de 1989. El Secretario (ilegible).

3955.—4.200,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En autos núm. 442/89, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Carlos Ruíz Tajadura, contra D. Andrés Sánchez Gil, en reclamación por cantidad, ha sido señalado el día 25 de septiembre de 1989, a las 11,30 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación y, en su caso juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta de injustificada asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Andrés Sánchez Gil, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expida en la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 21 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).

4364.—3.000,00

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

En el «Boletín Oficial» de la provincia del pasado 26 de junio, página 7, se ha detectado un error en la transcripción del escrito que fue remitido por esta Tesorería Territorial para su publicación.

Donde dice: «...O. M. de 23-10-86 (B. O. E. núm. 261 de 31-10-86), por la que se aprueba el R. D. 716/1986, de 7 de marzo...».

Debe decir: «...O. M. de 23-10-86 (B. O. E. núm. 261 de 31-10-86), por la que se desarrolla el R. D. 716/1986, de 7 de marzo...».

Burgos, 28 de junio de 1989. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Antonio Gómez Núñez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. Eladio Perlado, número 13, para adaptarlo a cervecía.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 15 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4309.—3.450,00

Por Fonemax, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a discoteca, en calle Avda. Reyes Católicos, número 26, bajo, exp. 108-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de

diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4403.—2.250,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Acordado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria del día 22 de junio actual, la adquisición mediante contratación directa de 15 contenedores destinados al Servicio Municipal de Limpieza, se expone al público, durante el plazo de ocho días, el pliego de cláusulas económico-administrativas, redactado al efecto, al objeto de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones oportunas en las oficinas municipales.

Medina de Pomar a 22 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4395.—1.000,00

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1989, se convoca la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza perteneciente al subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de esta Corporación Municipal, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1. — Objeto de la convocatoria.
- 1.1. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza perteneciente al subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso-oposición libre correspondiente al

grupo E, nivel de Complemento de Destino 7 y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a las disposiciones vigentes y que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

2. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. — Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada en 65 años por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

3. — Presentación de instancias.

3.1. — Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión manifestando en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2.1. — Los aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria y que pretenden puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias una relación de los méritos que aleguen junto con los documentos acreditativos de los mismos, debidamente autenticados, ya que no se tendrán en cuenta aquéllos que no queden debidamente acreditados.

3.3. — Las instancias también podrán ser presentadas en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a través de las Oficinas de Correos, siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionarios de Correos antes de ser certificadas.

3.4. — A la instancia se acompañará justificante acreditativo de haber abonado en la Depositaria Municipal el importe de los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

3.4.1. — Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a los ejercicios por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

4. — Admisión de aspirantes.

4.1. — Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. — En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el plazo de subsanación de 10 días hábiles para reclamaciones concedidas a los aspirantes excluidos en los términos que determina el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, determinando a su vez, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

5. — Tribunal calificador.

5.1. — El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente. — El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. — Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Delegación Territorial de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León.

El Presidente de la Comisión Municipal de Régimen Interior.

Un Concejal del Ayuntamiento.

El Secretario de la Corporación.

Secretario. — El Técnico de Administración General, salvo que recave para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de ase-

sores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en bases exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.2. — Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. — La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.4. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5. — Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.6. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. — El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por el sorteo celebrado el 9 de marzo de 1989 (Resolución de 28 de febrero de 1989 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), iniciándose, por tanto, por los aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra «A» o, en su defecto, por los inmediatamente posteriores.

6.2. — Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y el tablón de edictos de la Entidad, con la antelación precisa que el propio Tribunal estime.

6.3. — Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en lla-

mamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. — Cuando por el número de aspirantes u otras circunstancias se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

7. — Ejercicios de la convocatoria, calificación de los mismos y procedimiento de selección.

7.1. — El procedimiento de la selección constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso: Será previa a la oposición y no podrá tener carácter eliminatorio. Se valorará:

Por cada mes al servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas en tareas de jardinero: 0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Por estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado: 2 puntos.

Por estar en posesión del Carnet de Conducir, clase B-1-

Por estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado: 1 punto.

Sólo serán valorados los méritos alegados por el título presentado de mayor grado.

La suma total de la puntuación de esta fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

La valoración de méritos deberá haberse efectuado y finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, y se hará pública en el tablón de anuncios inmediatamente después de haberla realizado.

b) Fase de oposición: Esta fase comprende los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en resolver por escrito tres problemas de aritmética general propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio y en el tiempo que por el mismo se señale.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la redacción de un parte, según supuesto propuesto

por el Tribunal, de estado en que se encuentra un parque o jardín, dirigido al Presidente de la Comisión Municipal de Obras.

Al terminar la realización del tercer ejercicio el Tribunal podrá mantener una entrevista con los opositores que lleguen a la última prueba.

7.2. — Calificación de la fase de oposición y calificación definitiva.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

Calificación definitiva: La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media de los ejercicios de la misma, siendo la calificación definitiva la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

8. — Relación de aprobados.

8.1. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará el aprobado a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.2. — La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.3. — Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o, en su caso por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

8.4. — Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5. — Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento o en el señalado por la Corporación. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

9. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

10. — Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se

deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 11. — Normas supletorias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 7/1985 de 2 de abril y Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Medina de Pomar, 26 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3965.—16.575,00

#### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado en este Ayuntamiento, en sesión de 27 de junio de 1989, el modificado de precios al proyecto, redactado por el Arquitecto D. Antonio de la Fuente Redondo y correspondiente a la fuente pública de Marmellar de Abajo, con un presupuesto total de 3.248.627 pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Urbel, a 27 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4453.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 mayo de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/

1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 460.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.109.000 pesetas.
3. Intereses, 251.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 10.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.090.305 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 220.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo 7.140.305 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.070.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 215.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 728.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.386.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 862.305.

##### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.340.000 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 1.539.000.

Total del presupuesto preventivo 7.140.305 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Quintana del Pidio, a 18 de junio de 1989. — El Alcalde, A. García.

4254.—1.650,00

#### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30-3-89, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra in-

dicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 5.378.394 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.860.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.788.606.

Total del presupuesto preventivo: 12.027.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 4.570.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 950.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 856.900.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.350.100.

Total del presupuesto preventivo: 12.027.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Merindad de Cuesta Urria, a 14 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4489.—1.575,00

#### Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobada por esta Corporación Municipal la prórroga del contrato de caza, que finaliza el 31 de marzo de 1994, por problemas económicos, en 16 años, solicitados por el actual arrendatario, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por cuantas personas se crean en derecho, en horas de oficina.

Dicha exposición al público estará por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán por escrito ante la Corporación Municipal, quien se encargará de resolver en primera instancia, dando trámite a las mismas, si procediere.

Cilleruelo de Arriba, 26 de junio de 1989. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

4530.—1.425,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Tramitado el expediente legal oportuno, se anuncia subasta pública para la enajenación del siguiente edificio propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa:

1. — Objeto de la subasta: Enajenación por compra-venta del edificio de propiedad municipal conocido como «Antiguo Cuartel de la Guardia Civil», construido sobre un solar de 400 metros cuadrados, sito en la calle de Haza, núm. 3, de esta localidad.

2. — Tipo de licitación: Será al alza, a partir de 3.000.000 de ptas.

3. — Forma de pago: El 50 % dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y el otro 50 % dentro de los 90 días siguientes a la misma fecha.

4. — Fianzas: Para tomar parte en la subasta, se acreditará haber constituido una fianza provisional equivalente al 2 % del precio de licitación, es decir, 60.000 pesetas y hecha la adjudicación, se elevará a definitiva, montante en el 4 % del precio de la adjudicación.

5. — Pliego de condiciones: Y la demás documentación del expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinada por quienes lo deseen en días y horas de oficina.

6. — Presentación de proposiciones: Se hará en la Secretaría Municipal, en días y horas de oficina, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta 24 horas antes de la subasta.

7. — Apertura de plicas: Se hará en la sede provisional de la Casa Consistorial de Hoyales de Roa, a las dieciocho horas del primer día hábil y de oficina, siguiente al que se cumplan los veinte

días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Modelo de proposición: Las proposiciones acompañadas de justificante de haber constituido la fianza provisional y de documento acreditativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad, se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional Identidad, número ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, y enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., del día ....., para la enajenación del edificio de propiedad municipal conocido como «Antiguo Cuartel de la Guardia Civil», así como del pliego de condiciones y demás documentación obrante en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición del edificio por ..... (en letra y número) pesetas y cumplir las condiciones que se especifican en el pliego si le es adjudicado el edificio en la subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Hoyales de Roa, a 17 de mayo de 1989. — El Alcalde, Angel Calvo Santo Domingo.

3980.—6.000,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.011.003588.0, de Oficina Urbana 2, calle Miranda.

L. O. núm. 3000.011.010489.3, de Oficina Urbana 2, calle Miranda.

L. O. núm. 3000.011.013588.8, de Oficina Urbana 2, calle Miranda.

L. O. núm. 3000.082.003099.9, de Oficina Urbana, 8, Capiscol.

L. O. núm. 3000.093.003272.9, de Ofic. Urbana 10, Santa Clara.

L. O. núm. 3000.093.003265.3, de Ofic. Urbana 10, Santa Clara.

L. O. núm. 3000.018.015216.9, de Ofic. Pral. de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.018.023998.2, de Ofic. Pral. de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.066.001136.4, de Oficina de Arcos de la Llana.

L. O. núm. 3000.072.000972.1, de Oficina de Fuentecén.

L. O. núm. 3000.017.013103.3, de Ofic. Pral. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.111.001982.5, de O. Urbana 1, de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.042.000770.2, de Oficina de Torresandino.

Resguardo Cédulas Hipotecarias CAM núm. 91068.

Resguardo Cédulas Hipotecarias CAM núm. 93396.

Resguardo Depósito de Valores núm. 53878.

Resguardo Depósito de Valores núm. 28056.

Resguardo Depósito de Valores núm. 27508.

Resguardo Depósito de Valores núm. 27521.

Título de Ahorro Pensión número 1763.8, de Oficina de Briviesca.

Plazo fijo núm. 3040.100.000152.1, de Oficina Urbana 18.

Plazo fijo núm. 3012.017.018504.3 de Ofic. de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
4350.—3.600,00

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-002-036069-0, Oficina Espolón.

Libreta núm. 3000-030-002890-0, Oficina Oña.

Libreta núm. 3000-057-003848-0, Oficina San Pedro y San Felices.

Plazo núm. 3012-200-012328-4, Oficina Torresandino.

Plazo núm. 3011-221-007565-5, Oficina Lezana de Mena.

4491.—1.000,00